

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 6 de febrero de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de autos núm. 363/2012.*

1.º Declaramos no haber lugar al Recurso de casación formulado por la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede en Sevilla, en fecha 12 de marzo de 2015, en el recurso contencioso-administrativo 363/2012, sobre aprobación del Reglamento de Residuos de Andalucía.

2.º Declaramos haber lugar, parcialmente, al Recurso de casación formulado por las entidades «Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L.» y «Signus Ecovalor, S.L.» contra la misma sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede en Sevilla, en fecha 12 de marzo de 2015, en el recurso contencioso-administrativo 363/2012, sobre aprobación del Reglamento de Residuos de Andalucía.

3.º Estimamos parcialmente el Recurso contencioso-administrativo 947/2014 interpuesto por formulado por las entidades «Sistema integrado de Gestión de Aceites Usados, S.L.» y «Signus Ecovalor, S.L.», anulando además de lo ya anulado por la sentencia de instancia (artículos 65.2.b –término «todos»–, 65.2.c), 71.2.b), 71.2.c) y 76), los artículos 42.1,c), 42.2 y 3 71.1, 65.2.a), 72.2 y 4 y 73.2 del Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo, de la Junta de Andalucía (publicado en BOJA núm. 81, de 26 de abril).

4.º Imponer las costas del recurso en los términos expresados en el Fundamento Jurídico Sexto de la sentencia.

5.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a seis de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.